



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 1 JUL. 2022

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00352-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: HENRY PEÑA LUNA

En atención a la documental que antecede, se Dispone:

1- Con apoyo en lo establecido en los numerales 1° y 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

CONCEPTO	C/NO	FECHA PROVIDENCIA O MEMORIAL	VALOR
Agencias en derecho	1	29-10-2021	\$2.800.000,00 M/Cte.
Notificación	1		\$0
TOTAL			\$2.800.000,00 M/Cte.

La presente liquidación se elabora el día 09 de febrero de 2022.

2- Previo a resolver lo pertinente en relación con las liquidaciones de créditos allegadas por la parte actora (documentos 24 a 25 C. 1 del expediente digital), es necesario requerir a dicho extremo de la Litis para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia aclare la manifestación realizada en el escrito con ocasión a la obligación No. 4485534402 de la cual afirma se encuentra extinguida.

3- Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad**, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° ____ del ____
de mayo de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

10.5 JUL. 2022

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría